

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y las de ejercicio libre de la profesión Médica de la provincia de Granada, con carácter provisional.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Granada, se acepta el proyecto remitido; pero no habiéndose formulado el correspondiente a las plazas de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, se ha procedido a determinar las plantillas correspondientes de Médicos y Practicantes de estos Centros en los Ayuntamientos que se encuentran obligados a sostener estos servicios, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del aludido proyecto para que los Ayuntamientos y Personal Sanitario que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Provincia de Granada

1.º Clasificación de las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Campotejar-Dehesas Viejas-Benalúa de las Villas, figuran con una titular de segunda categoría. Se desglosa esta agrupación clasificando a Campotejar-Dehesas Viejas con una titular de segunda categoría y Benalúa de las Villas, partido médico independiente, con una titular de tercera categoría.

Charches, figura con una titular de segunda categoría y se clasifica con una titular de tercera categoría.

Chauchina, figura con una titular de primera categoría. Se crea una nueva plaza, clasificando el Municipio con dos titulares de primera categoría.

Churrriana de la Vega, figura con una titular de segunda categoría y se clasifica con una titular de tercera.

Ducar-Nigüelas, figura con dos titulares de primera categoría. Se desglosa esta Agrupación y se clasifica al Municipio de Ducar con una titular de primera categoría, y al de Nigüelas, con una titular de cuarta categoría.

Guevejar-Calicasas-Nivar, figuran con una titular de segunda y se clasifica ahora esta agrupación con una titular de tercera categoría.

Huelago-Laborcillas, figuran con una titular de segunda categoría y se clasifica con una titular de tercera categoría.

Itrabo, figura con una titular de segunda categoría y se clasifica ahora con una titular de tercera categoría.

Murtas, figura con dos titulares de primera categoría. Se amortiza una de las plazas, quedando el partido con una titular de primera categoría.

Peza (La), figura con dos titulares de primera categoría y se clasifica ahora con una titular de primera categoría.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificados como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los Municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Número de Médicos titulares	Número de Médicos libres
Alamedilla	1-3. ^a	1
Albolote	1-1. ^a	1
Alicún de Ortega-Dehesas de Guadix	1-2. ^a	1
Arenas del Rey-Jatar	1-1. ^a	1
Beas de Guadix-Lugros-Policar	1-2. ^a	1
Benamaurel	1-1. ^a	1
Campotejar-Dehesas Viejas	1-2. ^a	1
Castillejar	1-1. ^a	1
Cullar-Vega-Belicena - Purchil - Ambrox	1-2. ^a	1
Chauchina	2-1. ^a	1
Chimeneas	1-1. ^a	1
Chite y Talara - Acequias - Beznar-Melegis-Mondújar-Murchas	1-2. ^a	1
Diezma-Darro	1-2. ^a	1
Durcal	1-1. ^a	1
Gabía Grande-Gabía Chica	1-1. ^a	1
Hueneja	1-1. ^a	1
Peza (La)	1-1. ^a	1
Maracena	1-1. ^a	1
Mecina-Bombaron-Yegen-Yator	1-1. ^a	1
Montegicár	1-1. ^a	1
Montillana-Trujillos	1-2. ^a	1
Moraleda de Zafayona	1-2. ^a	1
Otivar-Jete-Lentegi	1-2. ^a	1
Pedro-Martínez	2-1. ^a	1
Piñar	1-2. ^a	1
Purulleña-Marchal-Cortes y Graena	1-1. ^a	1
Salar	1-1. ^a	1
Torvizcon	1-1. ^a	1
Zafarraya	1-2. ^a	1
Zubia	1-1. ^a	1

Los demás distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Baza	3	4. ^a
Guadix	3	3. ^a
Loja	3	3. ^a
Motril	3	4. ^a

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Almuñécar	1	4. ^a
Baza	1	4. ^a
Guadix	1	3. ^a
Huésca	1	4. ^a
Illora	1	4. ^a
Loja	1	3. ^a
Montefrío	1	4. ^a
Motril	1	4. ^a
Pinos-Puente	1	4. ^a